



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **485** - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, **28 DIC 2018**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 687-2018-GRJ/ORAJ de fecha 20 de Diciembre del 2018, Informe Técnico N° 726-2018-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 17 de Diciembre del 2018, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 019-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de Enero del 2018, y que se rectifique el párrafo sexto de la parte considerativa de la resolución antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, existiendo error material en la párrafo sexto de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 019-2018-GRJ/GRI, de fecha 11 de Enero del 2018.

Que, en el presente caso podemos apreciar que el monto de conciliación contable contenido en el párrafo sexto de los Considerandos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 019-2018-GRJ/GRI, **se consigna erróneamente** lo siguiente:

Donde dice:

- En el párrafo **Sexto** de la parte de los Considerandos:

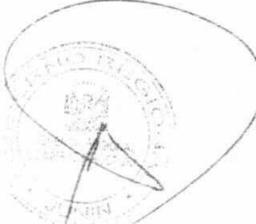
(...) "Que, en conformidad a la CARTA N° 0248-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 18/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 5047-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18/12/2017, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de Obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con Reporte N° 085-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 27/12/2017, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE, en su condición de análisis contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 259,322.52..." (...)

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tanto es de menester rectificar el error material, **debiendo de ser lo correcto:**

Donde debe decir:

G. R. I.	
REG. N°	485/18
EXP N°	1503213





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

(...) "Que, en conformidad a la CARTA N° 0248-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 18/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 5047-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18/12/2017, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de Obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con Reporte N° 085-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 27/12/2017, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE, en su condición de análisis contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 402,610.22..." (...)

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta **PROCEDENTE** rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 019-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de Enero del 2018; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con la visación del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el párrafo sexto de los Considerandos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 019-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de Enero del 2018, conforme al siguiente detalle:

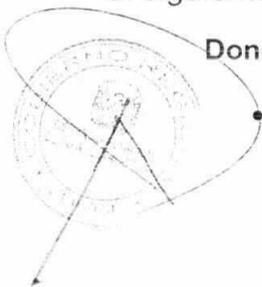
Donde dice:

En el párrafo **Sexto** de la parte de los Considerandos:

(...) "Que, en conformidad a la CARTA N° 0248-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 18/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 5047-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18/12/2017, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de Obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con Reporte N° 085-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 27/12/2017, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE, en su condición de análisis contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 259,322.52..." (...)

Donde debe decir:

(...) "Que, en conformidad a la CARTA N° 0248-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 18/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 5047-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18/12/2017, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de Obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con Reporte N° 085-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 27/12/2017, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE, en su condición de análisis contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 402,610.22..." (...)





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

JURADO CONCE, en su condición de análisis contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 402,610.22... (...)

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 019-2018-GRJ/GRI de fecha 11 de Enero del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, a la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN